RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°010-2025/DP

Lima, 21 de julio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0082-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía por el cual solicita la emisión de la resolución que modifique los integrantes de la Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú de 1993 se constituyó la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo, cuyas funciones son la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía; y, mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, se asignaron sus funciones;

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 18:18:38 -05:00

Que, de conformidad con el inciso 2) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

V.B.
Firmado digitalmente por MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 17:58:09 -05:00

Que, mediante Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se estableció el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 15:11:05 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, en adelante el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispuso la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional, cuyo objeto es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 12:14:42 -05:00

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispuso que en las entidades públicas del Gobierno Nacional se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional podrán disponer la modalidad o forma del mecanismo para la igualdad de género a implementar,

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:22:07 -05:00

debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de planificación y presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de recursos humanos o quien haga sus veces; de la oficina de comunicaciones o quien haga sus veces y de los órganos de línea;

Que, en ese sentido, a través de los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Defensorial N° 004-2020/DP de fecha 6 de marzo de 2020, se constituyó la "Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad", en el marco de la "Red Iguales y Punto" de la Defensoría del Pueblo, como un mecanismo de coordinación interna para la incorporación y seguimiento de los procesos de transversalización de estos enfoques en el desarrollo de las funciones y competencias de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 0082-2025-DP/PAD de fecha 07 de julio de 2025, la Primera Adjuntía solicita modificar la conformación de la "Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad" aprobada mediante Resolución Defensorial N° 004-2020/DP;

Que, con el Informe N° 0412-2025-DP/OGAJ, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa que apruebe la modificación de los integrantes de la Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad de la Defensoría del Pueblo conformada mediante Resolución Defensorial N° 004-2020/DP de fecha 6 de marzo de 2020.";*

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 18:18:38 -05:00

Que, resulta necesario establecer los niveles de coordinación interna de los integrantes de la "Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad", conforme a las disposiciones normativas vigentes, por lo que corresponde modificar la precitada Resolución Defensorial N° 004-2020/DP de fecha 6 de marzo de 2020;

V.B.
Firmado digitalmente por MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 17:58:09 -05:00

Que, el literal a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, señala como una de las funciones de la Primera Adjuntía, asesorar y proponer al Defensor del Pueblo las políticas, estrategias, planes u otros para el cumplimiento de los objetivos de la institución;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 15:11:05 -05:00

Que, el literal m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala entre otras funciones del Despacho Defensorial, establecer las comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo;

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 12:14:42 -05:00

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7° y los literales d) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:22:07 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 004-2020/DP, de fecha 6 de marzo de 2020, que constituyó la "Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad", en el marco de la "Red Iguales y Punto" de la Defensoría del Pueblo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo Cuarto**.- La Comisión Defensorial para la Transversalización de los Enfoques de Género e Interculturalidad*

- *Un representante de la Primera Adjuntía.*
- *Un representante de la Secretaría General.*
- *Un representante de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, quien la presidirá.*
- *Un representante del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía para los Derechos Humanos, y la Población Indígena y Afroperuana.*
- *Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien asumirá la Secretaría Técnica.*
- *Un representante de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
- *Un representante de la Oficina General de Recursos Humanos.*
- *Un representante de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales.*

La Comisión Defensorial, de acuerdo a la necesidad por temática, podrá requerir el apoyo de los diferentes órganos de línea y/o apoyo de la Defensoría del Pueblo, bajo responsabilidad, a fin del mejor cumplimiento de sus objetivos."

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes de cada dependencia, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 18:18:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 17:58:09 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 15:11:05 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 12:14:42 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:22:07 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoria del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0143 3956 6942 1247

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 18:18:38 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 17:58:09 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 15:11:05 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 12:14:42 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2025 11:22:07 -05:00